

DECRETO Nº

97

TEMUCO, 24 ENE. 2017

**VISTOS:**

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de diciembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> JUAN CARLOS DIAZ GUERRERO		<b>Rut:</b>	
<p><b>Funciones Específicas:</b> Brindar atención oftalmológica a pacientes del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica, en el CESFAM Pueblo Nuevo, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Calificación del paciente con vicio de refracción y/o patología (agujero estenopecico).</li> <li>- Resolución del vicio de refracción.</li> <li>- Ejecución de fondo de ojos y derivación con pertinencia al nivel secundario.</li> <li>- Detección, tratamiento y control de patologías crónicas.</li> <li>- Sospecha de patologías GES.</li> <li>- Participación en reuniones clínicas del Servicio de Oftalmología del Hospital HHA.</li> <li>- Participación en actividades de capacitación para el Equipo de Salud</li> <li>- Realizar atención integral oftalmológica de los pacientes derivados de los diferentes CESFAM.</li> <li>- Sospecha, confirmación diagnóstica con Informe Proceso Diagnóstico y derivación al Nivel Secundario de todos los pacientes con problemas GES.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	\$10.350.000.-		
<b>Periodo desde</b>	03.01.2017	<b>Hasta</b>	30.06.2017
<b>Imputación</b>	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	<b>Nombre:</b> Programa Unidad Atención Primaria Oftalmologica (UAPO-CESFAM P. Nuevo)	
<b>Centro costo</b>	32.11.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017, es de \$10.350.000.- (diez millones trescientos cincuenta mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

MSR / EPO / MIBS / cgt  
DISTRIBUCION:  
- Of. de Partes Municipal  
- Departamento de Salud  
- Interesado

REF. 273 20/01/17